

INFORMACIÓN COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO BOLSA ÚNICA COMÚN

Celebrada telemáticamente el 27 de junio de 2024

1.- Memoria 2023.

La Administración había enviado previamente un documento a los sindicatos con la memoria. También una tabla de la situación de cada categoría (se adjunta). Presentan a María Molina, la nueva jefa del servicio que gestionará la BUC tras la jubilación de Antonio Hidalgo.

ESTADO DE TRAMITACIÓN BOLSA ÚNICA COMÚN				
ESTADO	N.º	%	CATEGORIAS	N.º SOLICITUDES/INTEGRANTES
CATEGORÍA PENDIENTE PUBLICAR 2º LISTA PARCIAL DEFINITIVA DE INTEGRANTES	1	4,08	2060 – EDUCADOR/A	14268 (REMESA 1: 949 / REMESA 2: 13319)
CATEGORÍAS PENDIENTES DE FINALIZAR LLAMAMIENTOS PARA PUBLICAR INTEGRANTES DEFINITIVOS Y PONER EN GESTIÓN LA BOLSA – NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES EN TRÁMITE PARA CREACIÓN DE BOLSAS	1	9,05	5010 – PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	29539
SUMA DEL NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS EN GESTIÓN	41	91,28	TODAS EXCEPTO CATEGORÍA 5010	297813
SUMA TOTAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS EN LAS 42 CATEGORÍAS	42	100	TODAS INCLUIDA BOLSA 243035R0 – Personal Téc. Sup. Anatomía patológica	326250

Respecto a la memoria, CCOO plantea lo siguiente:

- **Errores Sirhus.** Los errores que se trasladan en la memoria que se atribuyen a causas relacionados con el Sirhus, pensamos que han sido fundamentales como causa del retraso en la baremación. Más que el baremo, reglamento, etc. que la Administración quiere modificar. Entendemos que es prioritario resolver los problemas técnicos y no se aclara en la memoria si están en vías de solución. La Administración dice que espera mejorar el soporte técnico de la aplicación y tener un mayor nivel de respuesta. Reconoce que el sistema es obsoleto.

- **Llamamientos.** El hecho de descentralizar para que se gestione a través de los órganos periféricos, entendemos que es una decisión correcta, en aplicación del Decreto de simplificación a abordar en el punto 2. Al respecto consideramos que debe existir un seguimiento al haberse detectado varios casos de integrantes que, tras aceptar el puesto y ser derivados a la Delegación correspondiente, se demora la contratación hasta darse la casuística de que en muchos casos integrantes posteriores en puntuación se incorporan al puesto antes e incluso, en casos de coberturas de corta duración no llega a tener sentido el tiempo de contrato. Consideramos que habría que estudiar la posibilidad de establecer un plazo de comunicación desde la Delegación a Función Pública de la firma del contrato.

- **Solicitudes de disponibilidad:** Seguimos sin entender por qué el cambio de estado a “disponible” de forma automática falla, y más aún que sea la persona quien deba pedir a la Delegación en la que cesa que lo comunique. Se debería solucionar el problema de este fallo. Esto está generando incumplimiento en los llamamientos por orden de puntuación que puede crear inseguridad jurídica. Para nosotros es un tema prioritario.

La **Administración** reconoce que con este modelo, las bajas de corta duración es imposible dar una respuesta inmediata a día de hoy. Piensa que puede mejorar algo con la desconcentración. Intentarán corregir.

- **Indefinidos no fijos;** Seguimos defendiendo que NO puede decidirse por otra persona y poner “no disponible” a este colectivo basados en que la aceptación de un puesto implica la pérdida de la condición de indefinido no fijo es decidir por ellos. Entendemos que lo correcto es realizarles llamamiento y aclararles este punto. En todo caso perfectamente pueden solicitar ser “excluidos temporalmente”. La **Administración** dice que es un tema a extinguir con los procesos de estabilización.

- **Vacaciones.** Parece que no se ha utilizado el mismo criterio en todas las provincias. En todo caso, debe darse por válido para cubrir vacaciones las personas que marcaron en su día la opción sustitución. La **Administración** dice que no detectaron desigualdad de criterios.

- **Período de actualización y nuevas solicitudes;** A nuestro parecer es el punto más importante que abordar, así lo demuestran las quejas, conflictos colectivos y reuniones mantenidas en 2023 y sin embargo queda resumido en esta memoria como un punto sin contenido ni conclusión, sin aportar nada; sentimos no poder conformarnos con el contenido de este punto. Ayer finalizó sin avenencia un conflicto presentado por CCOO y ya anunciamos que estudiaremos la vía judicial. No aceptaremos más tiempo sin comunicar fecha de apertura para actualización e incorporación de nuevas solicitudes y que se continúe vulnerando la conciliación de los integrantes obligándoles a elegir entre incorporarse o ser penalizados para puestos que por demora de la propia Administración hoy en día no se corresponden con sus circunstancias familiares o laborales. La **Administración** dice que entiende nuestra postura pero no lo ve viable mientras no se modifique el reglamento.

Respecto a la modificación la Administración dice que podría haber problemas por posibles “encadenamientos de contrato”. CCOO considera que no se da en la bolsa, ya que cada contrato tiene una causa clara y justificada por lo que no hay encadenamiento.

- **Comisión central de seguimiento y control;** En 2023 hubo tres reuniones. Añadimos que en 2024 esta es la primera. Se pretendió estudiar modificación de Reglamento, se van acumulando incidencias y en resumen, consideramos que las reuniones mantenidas están dando una clara idea de que los resultados y el funcionamiento de la BUC tienen muchos puntos por depurar para el número de reuniones que se mantienen, por tanto solicitamos convocatorias más frecuentes. Es urgente la modificación de Reglamento; se inició el estudio y finalizó.

- **Quejas, reclamaciones y solicitudes de información pública.** El propio número facilitado en la memoria da idea de la falta de información sobre cómo contactar y/o consultar trámites de la Bolsa Única. Consideramos que sería necesario colgar en la Web del empleado notas informativas sobre contactos, procedimientos, con mayor regularidad y de forma adicional a la disponibilidad de formularios. Aprovechamos este punto para insistir en el desarrollo de la aplicación para consulta de cada integrante sobre el estado de llamamientos de la categoría en que se encuentra. La **Administración** dice que ha elaborado formularios pero no se han subido debido a que no se ha abierto. Respecto a la aplicación para saber la posición se ha planteado a la ADA y parece que no es muy complicada.

- **Categorías no incluidas en BUC.** TS y TGM, según la Administración tienen, en principio, carácter residual ya que se piensan funcionarizar. Esto ha cambiado en los procesos de estabilización ya que hay muchas plazas que se han ofertado. La Administración dice que lo va a estudiar. CCOO dice que es buena noticia que la Administración se abra a la posibilidad de crear estas bolsas, ya que hay personas con mucha antigüedad que no van a estabilizar. El artículo 276 del Decreto de Simplificación Administrativa podría influir positivamente. Se estudiará jurídicamente.

2.- Adaptación del Reglamento BUC al Decreto-ley 3/2024 de medidas de simplificación administrativa.

La Administración informa que el Decreto afecta a temas recogidos en el reglamento, como la descentralización de la gestión en las Delegaciones Territoriales y los efectos de la renuncia a puestos ofertados.

*Art. 277. El órgano directivo competente en materia de Función Pública o del Sector Público Instrumental, en su caso, **excluirá con carácter definitivo** de las bolsas de trabajo por la categoría profesional, cuerpo y especialidad y, en su caso, opción a aquellas personas candidatas a las que, habiéndole sido asignada de oficio una plaza a cubrir en el ámbito territorial de disponibilidad en la que figure inscrita, y sin que concurra causa justificativa, incurra en alguna de las siguientes situaciones:*

- a) Rechazar el puesto de trabajo adjudicado.*
- b) No hacer efectiva la incorporación al puesto de trabajo adjudicado.*
- c) Renunciar al puesto de trabajo asignado una vez formalizada la incorporación al mismo.»*

Se aplicará cuando lo permita el sistema. CCOO plantea que el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite un recurso de anticonstitucionalidad de este Decreto, presentado por el PSOE. A diferencia de otras normas (como la propia ley de Función Pública de Andalucía, el decreto de Teletrabajo, etc) que se han negociado los apartados que afectan al personal empleado público, en este Decreto no ha habido negociación.

CCOO entiende que puede ser problemático cambiar las reglas de juego antes de actualizar, ya que se darían agravios comparativos.